

Propiedad Intelectual y Derechos Humanos para problematizar la producción y distribución del Conocimiento y la Cultura en la Argentina. Breve diálogo con Beatriz Busaniche

Lucas A. Aimar

lucas.aimar@gmail.com

IAPCS, Universidad Nacional de Villa María

SOCIALES INVESTIGA. Escritos académicos, de extensión y docencia
Nº3, enero-junio 2017 (pp. 74-82)
e-ISSN 2525-1171
Villa María: IAPCS, UNVM
<http://socialesinvestiga.unvm.edu.ar>

Propiedad Intelectual y Derechos Humanos para problematizar la producción y distribución del conocimiento y la cultura en la Argentina. Breve diálogo con Beatriz Busaniche

Resumen

La presente entrevista a la Mgter. Beatriz Busaniche gira en torno a algunos ejes de lectura de su libro "Propiedad Intelectual y Derechos Humanos. Hacia un sistema de derechos de autor que promueva los derechos culturales" (2016) como forma de pensar y repensar las relaciones entre la *Propiedad Intelectual* y los *Derechos Humanos*, en especial del derecho a la cultura y sus implicancias en torno al sistema científico argentino, el contexto de la educación y la producción de conocimientos en la Universidad en general, y también, las tensiones (y opciones) entre el sistema de copyright y acceso abierto. En la misma, Busaniche recorta múltiples aristas de una trama compleja, que superan por mucho el escenario de lo legal, interpelando al lector –y por extensión a la comunidad académica en su conjunto– a pensar su rol en torno los debates políticos, sociales, económicos vinculados con la producción y apropiación del conocimiento.

Palabras claves: cultura; propiedad intelectual; derechos humanos; acceso abierto; ciencia social; Buscaniche

El presente texto es la transcripción de la interesante y rica charla que el autor mantuvo con la Mgter. Beatriz Busaniche¹ en el marco de su visita a la Universidad Nacional de Villa María con motivo de la presentación de su libro "Propiedad Intelectual y Derechos Humanos. Hacia un sistema de derechos de autor que promueva los derechos culturales"², organizado dentro de las actividades de la semana de Acceso Abierto de octubre de 2016.

Si su libro –reseñado en otro artículo del presente número– es de por sí una invitación a pensar y repensar las relaciones entre la *Propiedad Intelectual* y los *Derechos Humanos*, en especial del derecho a la cultura; los ejes que recorren la presente entrevista

¹ Beatriz Busaniche es Licenciada en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Rosario y Magister en Propiedad Intelectual de la FLACSO Argentina. Es docente en la Carrera de Ciencias de la Comunicación en la Facultad de Ciencias Sociales de UBA. Preside la Fundación Vía Libre (<https://www.vialibre.org.ar>), organización sin fines de lucro dedicada a promover el Software Libre, el acceso a conocimiento y los debates sobre aspectos sociales y políticos relacionados al uso de nuevas tecnologías en la vida cotidiana. También fue Líder Pública de Creative Commons en Argentina, fue directora Ejecutiva y fundadora de Wikimedia Argentina. Ha editado diversos libros y trabajos sobre la propiedad intelectual, el software libre y el voto electrónico.

² Busaniche, Beatriz (2016) "Propiedad intelectual y derechos humanos. Hacia un sistema de derechos de autor que promueva los derechos culturales". Temperley: Tren en movimiento.

promueven su discusión en torno a las implicancias de estas cuestiones en torno al sistema científico, el contexto de la educación y la producción de conocimientos en la Universidad argentina en general; así como también las tensiones (y opciones, límites y oportunidades) entre el sistema de copyright y acceso abierto.

Busaniche recorta en estas breves páginas múltiples aristas de una compleja trama, que superan por mucho el escenario de lo legal, interpelando al lector –y por extensión a la comunidad académica en su conjunto- a pensar su rol en torno los debates políticos, sociales, económicos vinculados con la producción y apropiación del conocimiento. Su inserción en la temática, no sólo como académica de larga trayectoria en temas de la propiedad intelectual, sino también por su experiencia como activista –presidiendo la “Fundación Vía Libre”- en la promoción de la libre circulación del conocimiento, apoyando movimientos como los del Software Libre y la reflexión en torno a las tecnologías de la información; habilitan un lenguaje claro, acompañado de la reflexión situada, abundante en datos contextuales y ejemplos que acercan la complejidad de la temática al público amplio de las ciencias sociales.

Lucas Aimar: *En su libro hace un tratamiento muy detenido sobre la noción y el proceso de discusión de lo que son los "Derechos Culturales" en el contexto general de los "Derechos Humanos". En nuestro país (sobre todo por algunas experiencias históricas) estamos muy acostumbrados a pensar a los Derechos Humanos (DDHH) centrados en la defensa de diversas formas de ataque contra "derechos individuales" (por parte del Estado en su generalidad); pero pocas veces se atiende a estas idea de los derechos humanos como garantes de la vida "en comunidad" ¿Cree que esto es algo cultural en algunos países o tiene que ver más con una victoria global del modelo anglosajón y liberal del derecho? Esto teniendo en cuenta el recorrido que Ud. hace en su libro.*

Beatriz Busaniche: A ver, es difícil responder esa pregunta, porque la cuestión de los Derechos Humanos en la Argentina tiene muchas particularidades que son bastante distintas de la cuestión de los DDHH a nivel internacional. De algún modo también la visión de los DDHH, sobre todo lo que tiene que ver con la lucha contra la dictadura y todo lo que fue la cuestión de los DDHH durante y pos dictadura, de algún modo también hay una relación aquí en Argentina, al menos en la Opinión Pública, de los DDHH con determinado sector político. Esto, que no coincide en general con la mirada que se tiene a nivel internacional, que en buena medida son también concebidos con esta concepción liberal de derechos individuales y demás; y lo que sí queda claro, que los DDHH son una interpelación al Estado. Por lo menos todo lo que tiene que ver con el PIDESC, que es el *Pacto Internacional de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales*, es una interpelación a los Estados. Son los Estados los garantes últimos del cumplimiento de los Derechos Humanos. Y es en ese sentido que el rol del Estado es siempre una figura nodal cuando uno discute desde una perspectiva de los DDHH. Pero también, y esto se está dando un poco en las últimas décadas, hay una interpelación en materia de DDHH al sector privado. A las corporaciones. O sea, hoy en día, una mirada actual de los DDHH no sólo interpela al Estado, sino que también se interpela al sector privado y a las corporaciones.

Pero, se interpela al Estado no sólo que se abstenga de impedir el ejercicio de derechos, o que ataque algún Derecho Humano, sino que se lo insta a que establezca políticas públicas que promuevan los DDHH. Entonces hay ahí una mirada que ha ido cambiando con el correr de los años, pero me parece que la mirada más de este siglo,

más global, es esa, es interpelar al Estado en términos que diseñe políticas públicas que permitan también controlar posibles abusos por parte del sector privado.

LA: *Claro, justamente Ud. tematiza esa operación de igualación en el binomio "propiedad intelectual" y "comercio" a partir de los acuerdos de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y del Acuerdo sobre Derechos de Propiedad intelectual relacionados al comercio (ADIPC) que menciona en su libro, y como esa operación, funciona como una garantía en el mantenimiento de la Privatización de la Cultura y el Conocimiento en beneficio de determinadas corporaciones. ¿En ese sentido se refiere a los DDHH como límite para controlar los abusos por parte del sector privado?*

BB: En ese sentido y en otros. En ese sentido está muy claro que el Estado es el que atribuye los Derechos de Propiedad Intelectual (DPI). Porque los DPI son regulados y no existen si no hay una regulación. Entonces, se crean incluso esos derechos a partir de una regulación y es el Estado el que diseña esas regulaciones. Pero también es otro el sentido, como por ejemplo la defensa de otros derechos como es el derecho a la privacidad, o el derecho a la alimentación, el derecho a la salud. Hay un montón de cuestiones en las que las regulaciones del Estado tienen directa incidencia frente al accionar del sector privado. Entonces ahí hay muchos ejemplos, como ser, una empresa farmacéutica no puede salir a hacer experimentos libremente. Hay una regulación del Estado, protectora de los derechos de la gente frente a la posibilidad que se lance una droga que no está suficientemente probada o que se hagan experimentos con humanos que afecten su dignidad o cosas por el estilo. Son ejemplos de acciones positivas que el Estado debe tomar, para impedir que los DDHH sean violados por el sector privado...

LA: *En nombre del comercio.*

BB: En nombre del comercio o incluso en nombre de la ciencia.

LA: *Justamente Ud. en su libro menciona el ejemplo del precio de los medicamentos, y como, muchas veces la protección de las patentes que detentan los laboratorios genera un costo demasiado alto que impide el acceso efectivo a los medicamentos a aquellos que no tienen otra opción que acceder a ellos para sus tratamientos. Situación que genera una contradicción entre la producción del conocimiento y la generación de cultura y su apropiación por parte de determinados sectores. En este sentido quisiera preguntarle ¿cómo cree que se hace efectivo esto en el ámbito de nuestras universidades? Y, forzando un poco la pregunta, ¿cómo esto está afectando a las ciencias sociales que tradicionalmente no están afectados por los derechos en términos de patentes?*

BB: No estamos atravesados por eso porque no hacemos investigación de ese tipo, pero si estamos atravesados por la cuestión del derecho autorial. La producción de nuestras Casas de Estudios, yo también soy docente de sociales, está regulada por derechos autorales e intelectuales. No de patentes específicamente porque no es nuestro campo o, en nuestro campo no se desarrolla ninguna innovación patentable. Pero la cuestión que decías de los medicamentos, por ejemplo, es el primer caso que ayuda a levantar las alertas sobre este cruce, que es sobre lo que trata el libro, entre la Propiedad Intelectual y los DDHH.

Es en ese punto entre el acceso a los medicamentos y el derecho a la salud donde emerge la inquietud de que el sistema de propiedad intelectual puede atentar contra el

ejercicio de los DDHH. Y a partir de ahí se han desarrollado otras miradas, como por ejemplo el acceso a la alimentación y semillas. Y en el campo de la cultura, tiene que ver directamente con, no solo el derecho de acceso y participación en la cultura, sino, y en este caso que preguntás especialmente, con el derecho a la educación. ¿Por qué? Porque todo lo que producimos y consumimos en las nuestras facultades, está regulado por alguna forma de propiedad intelectual. Todo. Porque todo conocimiento, de algún está, regulado. Por lo menos en el campo del derecho autoral que dura muchísimos años, salvo algunas obras que ya estén en el dominio público, que se yo, Marx, está en el dominio público, Nietzsche. Pero de los autores que usamos para estudiar, si bien son unos cuantos y son los clásicos, en general la mayoría de la literatura que usamos para nuestras carreras está bajo propiedad intelectual. Y lo que producimos está bajo propiedad intelectual.

Entonces es ineludible la discusión, siendo que nuestro principal insumo es nuestro principal producto. Entonces las facultades tienen que posicionarse frente a esto y tomar una alternativa política. Salirse de esta idea, "bueno, la Ley dice esto y esto", "esto es una cuestión técnica, y nada más". Hay que mirar esto desde un abordaje político.

LA: *En función de esto, Ud. menciona esta idea de que existe un "...distinto nivel de operacionalización de los derechos reconocidos en los instrumentos internacionales, tanto a nivel internacional como local", y que por ello, se protegen diferentes intereses morales y materiales de los autores mediante leyes y restricciones. Pero que, al mismo tiempo, existen otros derechos que están por fuera de estos marcos, o que no tienen ese nivel de detalle y operacionalización. En relación con ello, en su opinión, ¿considera que la aprobación de la Ley 26899 sobre el Sistema Nacional de Repositorios Digitales es un avance en el nivel de "operacionalización" de determinados derechos culturales?*

BB: Es un avance, sí. Definitivamente la Ley de Acceso Abierto es un avance. Es un avance menor todavía, porque es un avance desde el punto de vista de la producción de nuestra Academia. Y todavía no tenemos una operacionalización y un avance en el acceso. En ese sentido lo que tenemos es una Ley que ataca una problemática que es clara, que es a quien le pertenece –a quién beneficia mejor, saquemos el término pertenece– quien se beneficia con lo que se produce en las universidades en Argentina. Cómo se accede o cómo ese conocimiento vuelve al público. Como devolvemos eso a la sociedad que nos sostiene, porque la universidad pública se sostiene básicamente porque la sociedad decide sostenerla y como tal, estamos en deuda con la sociedad. Tenemos que devolver algo y lo que creo yo que tenemos que devolver es, justamente, eso que producimos. Y eso que producimos debe ser de acceso lo más público posible. Sabemos que mucha de esa producción no es algo que lo vaya a leer mucha gente tampoco. No son materiales de divulgación, son investigaciones. Pero también tienen que servir para retroalimentar todo el sistema científico. Entonces que tengamos disponibilidad de esos materiales me parece que es, en principio, un avance. Si, la Ley nosotros la apoyamos en su momento y es un avance.

LA: *Claro, para colaborar en generar ese reequilibrio entre los derechos de autor y los de la colectividad, o los derechos de acceso y participación que Ud. menciona en el libro; esa búsqueda de equilibrio entre los derechos de autor y los derechos culturales y el acceso. Quería preguntarle en tal sentido, por el Acceso Abierto como modalidad para –si no ir en contra de la propiedad intelectual clásica como sostiene en el libro– ampliar y romper esa diferencia sistémica y estructural que hay entre estas formas de pensar los derechos. ¿Es el Acceso Abierto una alternativa real a esto?*

BB: El Acceso Abierto es un parche. Es un parche no menor porque no lo estoy subestimando. Pero es un parche es un sistema que parte de un problema sistémico, como dice Lea Shaver³, tomé ese concepto lo tomé de ella. Es la idea de que los bienes intelectuales son materia apropiable. Eso es un problema sistémico. El sistema de patentes como tal está roto, es problemática. Entonces las consecuencias que trae son complicadas. Entonces este sistema de parches es una posibilidad. El Acceso Abierto es, además, un campo sencillo en el debate. ¿Por qué? Porque la gran mayoría de los que producimos materiales académicos, no vivimos, no aspiramos a vivir del copyright.

De hecho, nunca jamás cobramos copyright por la publicación de nuestros *papers*, más bien todo lo contrario. Y el sistema de publicaciones cerrados es tan perverso que es casi una cuestión muy obvia cuando uno se pone a explicar porque el Acceso Abierto es necesario. El sistema cerrado, el sistema clásico de materiales educativos, de producciones científicas, de revistas y demás; es tan perverso, que el propio Estado y las universidades y los investigadores pagan un montón de veces por lo mismo. ¿Por qué? Porque el Estado paga la producción de esos conocimientos.

Para que ese conocimiento sea validado socialmente debe ser publicado en una de estas revistas, que a su vez, retienen el copyright sobre ese conocimiento que fue desarrollado con fondos públicos. A la vez, esa revista, pide a dos, tres, cinco jurados que hagan el *peer review*. Todos esos, que son pares del que escribió el trabajo, también son académicos que son pagados por el Estado con fondos públicos, que tampoco cobran por ese trabajo, y hacen el trabajo para la revista. La revista publica, retiene el copyright, y después el Estado, para que todos esos investigadores accedan compra esa revista. Es un modelo absolutamente perverso. ¿Cuántas veces el Estado pagó por esa publicación? Pagó para producirla, pagó para realizarla, pagó para comprarla. ¡Tres veces!

LA: *Le iba a preguntar justamente eso, los sistemas de promoción de publicación online a través de Acceso Abierto, en realidad después tienen el cuello de botella de los "índices de impacto" que son manejados por tres o cuatro grandes corporaciones editoriales internacionales...*

BB: Y ahí es donde estamos en grandes problemas. Cuando vos tenés un mercado, sumamente concentrado, que además no solo te marca los índices de impacto, las citas y todo; sino que, además, atraviesa el desarrollo de las carreras de los académicos. Es decir, se ubica en un lugar en un lugar que los académicos, es decir, se ubica en un lugar por el cual deben que pasar por ahí para validar sus credenciales.

Entonces, si un académico no tiene suficientes *papers* publicados en determinadas revistas que tienen determinadas características no logra nunca avanzar en su carrera. Y es un sistema sumamente perverso. Porque además hay que competir con esa construcción del prestigio de esas revistas, y ese creo que es el gran desafío que tienen las publicaciones de Acceso Abierto hoy.

LA: *Hacia el final de su libro, en relación con esta idea de que el Acceso Abierto es importante pero que no resuelve la totalidad del problema, Ud. elabora propuestas que permitirían restringir el alcance de la "propiedad privada" sobre los bienes culturales a fin tender puentes entre la defensa de los derechos de autor y los derechos a la cultura, como una salida de "camino medio". Algunas de estas propuestas son reducir el tiempo de*

³ Se refiere a Shaver, Lea (2010) "The Right to Science and Culture". *Wisconsin Law Review*, N°1, p. 121-184. Disponible en SSRN: <http://ssrn.com/abstract=1354788> o <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.1354788>.

embargo para que las obras puedan circular y reproducirse libremente, quitar la penalización de la utilización o uso de determinadas obras bajo condiciones sociales especiales que no impliquen la producción de ganancias a costa del editor, entre otras. Y al observar estas propuestas, todas ellas muy interesantes y aplicables hoy, no podía dejar de pensar en todas las acciones contrarias a estas ideas que están llevando adelante hoy las grandes corporaciones editoriales, que están tratando de hacer justamente lo opuesto. Tratando de generar mecanismos más restrictivos, persecuciones, por ejemplo, atacar a sitios que comparten de manera libre y abierta contenidos que para el sistema deben permanecer protegidos, etc.

En esa línea, ¿cómo ve Ud. la posibilidad real de aplicar esta propuesta en el actual contexto? O en otro sentido, ¿Cómo ve Ud. el escenario real para llevar adelante una lucha de ese tipo? Teniendo cuenta que al comienzo de esta charla lo planteaba como una decisión política muy fuerte. ¿Cómo lo ve en términos concretos de que propuestas como estas se vuelvan reales?

BB: Absolutamente. ¡Lo veo muy difícil! (Risas). No, a ver... eso que yo escribí ahí (en el libro) es una propuesta de lo posible. No es lo que yo quiero. Nosotros siempre decimos que está el campo de lo deseable y el campo de lo posible. El campo de lo deseable es muy simple: es barajar y dar de nuevo. El sistema de propiedad intelectual tal como está, está roto, no funciona. Y no hay que sostener un sistema de propiedad intelectual así, basado en los monopolios, basado en la vida del autor más ciertos años.

Hay que cambiar de plano ese esquema. Eso es imposible en el actual estado del arte. Es imposible de ese modo. Porque para hacer eso hay que salirse de la Organización Mundial de Comercio (OMC), hay que renunciar a cuanto tratado de comercio hay firmado, tratados de protección de comercio, un montón de cosas que no son posibles. En particular irse de la OMC en este contexto, es muy utópico. Ahora, esas propuestas son dentro de lo posible, o sea, si salirse de la OMC se puede hacer eso dentro del marco legal vigente. Pero para hacer eso hace falta una enorme voluntad política, y no la hay. Más bien todo lo contrario. Pero además hace falta, conciencia social. Esto es una cuestión política, pero no vamos a hacer un cambio político, no va a llegar si no hay una verdadera demanda social de que eso llegue. Y mientras no la haya, los políticos no van a reaccionar a esto. Porque lo que tienen del otro lado, es un grupo de gente con mucha capacidad de llegar a los medios, de personas con influencias como abogados que se codean con el mundo artístico, esa cosa de artistas, autores, etc.

Ningún político quiere enfrentarse con artistas famosos, que son quienes están al frente de estos intereses. Y del lado del Acceso Abierto lo que hay es un interés difuso. Cuando hablábamos con la primera pregunta de operacionalizar que significa la propiedad intelectual, que significan los derechos culturales; es porque detrás de la propiedad intelectual hay intereses bien concretos. Hay gente que hace *lobby* y que dice esto tiene que ser así, así, así. Y para cumplir debe ser A, B, C, D y te traen toda la fórmula de cómo se debe cumplir. ¿Quién está defendiendo los intereses culturales? Es un interés difuso. No hay alguien que vaya a hacer *lobby* para que se abran más bibliotecas o que se flexibilicen los derechos de autor, más que nosotros. No hay mucha otra gente haciendo *lobby*.

Y cuando digo *lobby* es ir a golpear la puerta de un legislador y decirle esto así... que es también lo que hacen del otro lado. Nosotros (por la fundación) hacemos eso, pero casi nadie más hace eso de este lado. Las bibliotecas están haciéndolo, algunas organizaciones de personas con discapacidad están haciéndolo y debo parar de contar.

LA: *Quiera preguntarle, ya pensando en un cierre, ¿Qué rol debería jugar la universidad o la comunidad académica –para no pensar solamente en lo institucional- en esto que Ud. propone?*

BB: La comunidad académica y la universidad como institución, no se la puede deslindar de esta responsabilidad a la universidad como institución; tienen que tener un rol activo en esto. Hay varias cosas que puede hacer la universidad. Una cosa que es muy importante que es hacer investigación seria sobre el tema.

En general lo que se produce en las universidades en materia de propiedad intelectual lo producen habitualmente las facultades de derecho y lo producen desde una mirada extremadamente cargada. No hay un verdadero cuestionamiento político de qué significa la propiedad intelectual. Hay un aprendizaje de lo que dice la Ley, como se interpreta, como se aplica y siempre pensado en términos de ganancia económica.

Entonces, hace falta mejor investigación sobre el campo. Hace falta una investigación más interdisciplinaria sobre el campo. Esto no puede ser un tema estrictamente de los abogados. No debe ser así. La propiedad intelectual nos atañe a todos. Entonces no puede ser que en filosofía no trabajemos esto, en sociales no trabajemos esto. Casi cualquier carrera se toca con la cuestión de la propiedad intelectual.

Nosotros en ciencias sociales y desde la filosofía, las humanidades, desde las distintas áreas, tenemos un montón de cosas que decir al respecto. No puede ser que no haya más y mejor investigación académica en economía sobre la propiedad intelectual. No conozco –que no quiere decir no haya, pero no conozco y es indispensable- que haya investigación sobre cómo funciona el negocio, quien se beneficia con estas regulaciones, cual es el mercado de la industria farmacéutica, a quien benefician ciertas políticas públicas. No hay, no hay prácticamente. O yo no conozco por lo menos y llevo largos años deambulando por los pasillos de la propiedad intelectual.

Hagamos análisis económicos y te aseguro, porque sí he leído muchos análisis económicos en otros países, que las respuestas son bastantes más cercanas a la mirada nuestra, que a la mirada conservadora. Y esto en los Estados Unidos donde el sistema supuestamente “funciona”. Por ejemplo, en los Estados Unidos han hecho estudios sobre el sistema de patentes y hay muchos estudios que no están en condiciones de decir si funcionan o no. Después hay otros estudios que dicen que funcionan muy parcialmente para dos áreas: la farmacéutica y la biotecnología. Para el resto no funcionan. Hay áreas que está probado que no funciona, como la industria del software, por ejemplo. Hay investigación de economistas vinculados a la extensión de la duración del *copyright* por ejemplo.

Insisto porque esto es parte de la deuda que tiene la academia con el tema. Por ejemplo, cuando hubo una denuncia por inconstitucionalidad por la extensión del *copyright* de 50 a 70 años en los Estados Unidos, hubo un bibliotecario llamado Eldred que inicio una acción judicial por inconstitucionalidad de esa Ley. Entonces fue a la justicia esa cuestión y se dirimió finalmente en la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos. Eldred perdió, la corte falló diciendo que no había un problema de constitucionalidad en la Ley, pero lo más rico de eso fue que hubo dos documentos de “amigos del tribunal”, o *amicus curiae*, uno de ellos escrito por economistas.

Es un *paper* maravilloso, escrito por 10 o 12 economistas de las principales universidades de los Estados Unidos, entre ellos cinco Premios Nobel de Economía, firmando ese *amicus curiae*, a favor de la de la posición de Eldred dando argumentos de

porque era antieconómico extender los derechos de propiedad intelectual. Bueno, nuestra academia debe eso. Nuestra academia debe, está en deuda, con ese tipo de investigación.